



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

SECRETARIA DE PLANEACION

ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ORDENANZA No. _____ de 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MECANISMOS PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN Y EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trasplante de órganos es un tratamiento médico-quirúrgico, científicamente reconocido (no es experimental), legalmente aprobado y éticamente aceptado, en el cual un órgano o tejido de una persona (donante) es implantado en otra persona (receptor), con la finalidad de mejorar su calidad de vida o de impedir su fallecimiento a causa de una enfermedad terminal de órgano.

Son numerosos los órganos que pueden ser donados (**Anexo 1**). Un informe estadístico de los Estados Unidos, refleja la real situación sobre la donación y trasplante de órganos en el mundo (**Anexo 2**). El número de pacientes que presentan una falla terminal de órgano y se encuentran en lista de espera, supera ampliamente el número de trasplantes realizados por año. Esto, nos deja un saldo importante de pacientes que quedan indefinidamente en lista de espera por un órgano y se estima que hasta la mitad de ellos pueden fallecer antes de conseguirlo. De estos pacientes en lista de espera, el 15% son niños (**Anexo 3**).

En Colombia, la situación no es diferente. Para el primer trimestre del 2009, se registraron 939 pacientes en lista de espera por un riñón, 119 por un hígado, 23 por un corazón, entre otros, para un total de 1097 pacientes esperando por un órgano (**Anexo 4**).

Desde el año 1973, en que se realizó el primer trasplante en Colombia, el desarrollo alcanzado, número de casos realizados, experiencia acumulada han sido impresionantes. Sin embargo, y pese a que el país para efectos de la donación y trasplante de órganos está dividido en seis regionales, este desarrollo se ha quedado confinado a las ciudades principales de cada regional, en donde sí existen grupos de trasplante, tanto para la parte educativa, como para el componente asistencial de la salud (**Anexo 5**). Esto se ve sustentado en el informe de la auditoria médica y evaluación realizada a la regional a cargo de la secretaria



de salud del Valle, a la que pertenecen Risaralda y Quindío, en donde se define literalmente: “tres coordinadores operativos de trasplante concentrados en la ciudad de Cali”, y no se registra ninguna actividad con medio de comunicación regional para la promoción a la donación, capacitaciones, reuniones con asociaciones de pacientes trasplantados, entre otras, como si se registra por ejemplo para la regional de Antioquia ([Informe Primer Semestre 2009, Trasplante de Órganos y Tejidos. Coordinación Nacional Red de Donación y Trasplante, Instituto Nacional de Salud. Septiembre de 2009. Consultado en: http://www.asocolnef.org/userfiles/file/INF_COORD_NAL_MINPROT_I%20SEMESTRE%202009.pdf](http://www.asocolnef.org/userfiles/file/INF_COORD_NAL_MINPROT_I%20SEMESTRE%202009.pdf) el día 26 de Octubre de 2009).

Este desarrollo, confinado a las grandes ciudades, no se ha visto reflejado, equitativa y proporcionalmente, en la atención y solución de problemas de los habitantes que residen fuera de esas ciudades capitales (**Anexo 5**). Por ejemplo, en Colombia se estima que hay aproximadamente 21.000 pacientes en falla renal terminal y en tratamiento médico, mediante diálisis o hemodiálisis, de los cuales hasta un 70% por ciento podrían ser protocolizados para un trasplante renal que les brindaría una mejor calidad de vida, a un considerable menor costo para el estado (**Anexo 6**).

En el eje cafetero, se estima que hay aproximadamente 1.210 pacientes en falla renal terminal, (comunicación verbal estadísticas Unidades Renales Pereira, Manizales y Armenia) de los cuales menos del 2% han logrado ser trasplantados en los grupos habilitados para trasplante renal. Quinientos (500) de estos pacientes corresponden al Departamento del Risaralda (**Anexo 7**). Esto configura un verdadero problema de salud pública, tanto para la región como para el país, que merece atención.

“Sin donante no hay trasplante”; esto configura dos situaciones que impactan la oferta de donantes de órganos: el deficiente desarrollo de la cultura y donación de órganos en la región y la escasez de órganos; es por esto que para solucionar el problema se requiere de un mayor número de donantes.

Hay dos tipos de donantes: vivo y cadavérico. En Colombia, en el año 2008, los riñones para efectos de trasplante provinieron de donantes cadavéricos en el 93.3% y de donantes vivos en el 6.7%. (([Informe Primer Semestre 2009, Trasplante de Órganos y Tejidos. Coordinación Nacional Red de Donación y Trasplante, Instituto Nacional de Salud. Septiembre de 2009. Consultado en: http://www.asocolnef.org/userfiles/file/INF_COORD_NAL_MINPROT_I%20SEMESTRE%202009.pdf](http://www.asocolnef.org/userfiles/file/INF_COORD_NAL_MINPROT_I%20SEMESTRE%202009.pdf) el día 26 de Octubre de 2009).



Para incrementar las tasas de donación se plantean dos estrategias:

- Incrementar la cultura de la donación y trasplante de órganos en la comunidad, mediante una intervención educativa.
- Implementar la logística del proceso de detección y rescate de órganos de los donantes cadavéricos, mediante la instauración de coordinadores locales y articulación, a través de una **Organización de Procuramiento (adquisición) de Órganos (OPO)**, con la red nacional de trasplante, para dar respuesta y aprovechamiento efectivo de los potenciales donantes cadavéricos que se presentan en la región (**Anexo 8**).

Para que esta tarea sea exitosa, oportuna, eficiente y eficaz, son necesarias la conjunción, articulación, alianzas y sinergia entre varios actores de la sociedad: **El Estado y Los Gobiernos** con su decisiva voluntad política y su decidida colaboración; **La Academia** con su orientación, apoyo y acompañamiento científico y técnico; **La Sociedad Civil** organizada con su solidaridad, liderazgo e iniciativas al servicio del bienestar general, y **La Comunidad** con su compromiso y generosidad expresados en la donación de los órganos (**Anexo 9**).

En el Eje Cafetero, desde comienzos del 2009, la Red de Universidades Públicas – RED ALMA MATER- y “Colombia Vive, Organización de Procuramiento de Órganos” –OPO COLOMBIA VIVE- como entidad sin ánimo de lucro, viene desarrollando en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima y norte del Valle, las actividades pertinentes en orden a consolidar esta organización, con la participación de los departamentos y universidades de la región.

OPO-COLOMBIA VIVE, es respaldada y administrada por la RED ALMA MATER y está dedicada a: a) buscar y cuidar a los donantes cadavéricos. b) recuperar, preservar y transportar los órganos donados. c) recoger, organizar, sistematizar y mantener la información relacionada. d) trabajar con las familias de los donantes. e) formar, capacitar y actualizar al personal médico y de salud. f) organizar campañas masivas de educación a la comunidad para la concientización e información sobre la bondad de la donación de órganos.

La Red de Universidades Públicas de Eje Cafetero, ALMA MATER, esta conformada por la Universidad de Caldas, la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad del Quindío, la Universidad del Tolima y la UNAD (**Anexo 10**). La RED ALMA MATER, en sus áreas misionales tiene la de promover, apoyar y fortalecer la integración académica y la identidad cultural en la Región del Eje



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

SECRETARIA DE PLANEACION

Cafetero; por lo tanto, a través de iniciativas, entre otras, como la OPO COLOMBIA VIVE, desarrolla parte de su misión.

La OPO COLOMBIA VIVE desempeña su labor de una manera oportuna, solidaria, universal e incluyente, para lo cual desarrolla tres líneas de acción misionales: educativa, cultural y logística de procuramiento. La educativa impartiendo formación y educación en los diferentes niveles de educación; cultural, promoviendo y apoyando campañas de educación masiva a la población; administrativa y logística, para la identificación, procuramiento, conservación y transporte de órganos.

La Gobernación de Risaralda a través de Secretarías de Salud y de Educación tiene como misión atender y resolver los problemas de salud pública y velar por el incremento en la cultura sobre estos temas de impacto social en el departamento de Risaralda.

Existen organizaciones de la sociedad civil constituidas sin ánimo de lucro, entre las que se encuentra la Fundación Capullos, que apoyan campañas masivas de promoción de la donación de órganos. Estas organizaciones coadyuvan los cambios culturales que incrementan de una forma sostenida y a mediano y largo plazo la tasa de donación de órganos.

La Fundación Capullos es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a trabajar en pro de los pacientes trasplantados de órganos, en espera de trasplante y en terapia de reemplazo renal. Realiza actividades como: asesoría jurídica, capacitaciones y jornadas informativas sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Es necesario realizar las acciones en forma coordinada, articulada e integrada entre los diferentes actores mencionados con el fin de apoyar al Departamento del Risaralda en su misión de velar por el bienestar y la salud de los ciudadanos.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución política y el artículo 1222 de 1986 (código de Régimen Departamental), el numeral 2 del artículo 19 del Estatuto Presupuestal del Departamento Risaralda y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

SECRETARIA DE PLANEACION

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el TERCER JUEVES DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, como el Día Departamental de la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos en el Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el citado día se realizarán actividades informativas, educativas y culturales en los municipios del Departamento, con la finalidad de sensibilizar y concientizar a los risaraldenses sobre la importancia de donar órganos y tejidos para trasplante.

ARTICULO TERCERO: La Gobernación del Risaralda, a través de las Secretarías de Salud y de Educación, fomentará la educación e información sobre donación de órganos, en los niveles primarios, secundarios y de educación superior del departamento.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de esta tarea, las secretarías de Salud y Educación organizarán e implementarán una jornada informativa anual, en los niveles de primaria y secundaria, que les permita a las nuevas generaciones de jóvenes risaraldenses, reflexionar y tomar conciencia sobre la importancia de la donación de órganos para transpante.

ARTICULO CUARTO: El personal médico de las entidades del salud de los municipios del Departamento deberá recibir cursos sobre donación y transplante de órganos.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de esta obligación, la Secretaria de Salud Departamental, coordinará la realización de, al menos, dos cursos por año.

ARTÍCULO QUINTO: La Gobernación del Risaralda a través de la Secretaría de Salud Departamental, realizará la contratación de un médico general, quien se desempeñara como médico Coordinador de Trasplantes. Su dedicación laboral será de carácter exclusivo a las funciones asistenciales y educativas directamente relacionadas con la donación y trasplante de órganos y tejidos.



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

SECRETARIA DE PLANEACION

PARAGRAFO: Las funciones asistenciales consisten en la búsqueda activa de donantes principalmente en los servicios de urgencias y unidades de cuidados intensivos de las diferentes clínicas de la ciudad de Pereira. Las funciones educativas comprenden la formación continua de los médicos asistenciales, estudiantes universitarios del área de la salud y de la comunidad en general. La dirección científica y académica de las labores del Coordinador de Trasplantes, estará a cargo de la Organización de Procuramiento de Órganos (OPO) Colombia Vive dependiente de la Red Alma Mater y se regirá por toda la normativa vigente con respecto a la donación y el trasplante de órganos y tejidos en Colombia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se faculta al Gobernador del Departamento para realizar los ajustes presupuestales necesarios para cumplir con las disposiciones adoptadas en la presente ordenanza, así como para suscribir los convenios que sean necesarios para su cumplimiento.

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Dado en Pereira a los _____ del mes de _____ del año dos mil nueve (2009).

Presidente

Secretario General